



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA



24

ORD.: N° ___/

ANT.: SS.FF.AA. Ord. N° 5477/C.R.U.B.C., de fecha 14 de Octubre de 2017.

MAT.: Informa sobre pronunciamiento de la CRUBC de Atacama respecto a solicitud de concesión marítima presentada por Barreaux Puerto S.A.C.

COPIAPO, 15 ENE 2018

DE : INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA
A : SRA. PAULINA VODANOVIC ROJAS
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

Junto con saludarla cordialmente, y en mi calidad de Presidenta de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Atacama (CRUBC), me permito informar a usted que el día miércoles 27 de diciembre de 2017, se realizó la segunda sesión ordinaria de esta Comisión, la que contó con una asistencia de 22 de sus 36 integrantes, lo que representa el 61,1% del total de miembros de esta Comisión Regional.

En esta oportunidad se analizó la solicitud de concesión marítima mayor, ingresada al Sistema Integrado de Administración del Borde Costero (SIABC), en el marco del requerimiento que la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas a la CRUBC de Atacama, mediante ORD. N°5477/CRUBC, de fecha 14/10/2017, a fin de que ésta emita un nuevo pronunciamiento respecto de la siguiente solicitud:

- BARREAUX PUERTOS S.A., quien solicita una Concesión Marítima Mayor sobre un sector de terreno de playa, playa de mar y fondo de mar, en el lugar denominado Caleta Flamenco, comuna de Chañaral, con el objeto de construir y operar un muelle mecanizado para el embarque de graneles mineros y carga general, con capacidad para atender naves de 340 metros de eslora máxima, 2 puentes de amarre (dolphins) y 2 boyas para amarre de naves de hasta 250.000 TRG.

Es importante precisar que mediante ORD. N°383, de fecha 11.12.2017, la jefa la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional, Srta. Caroline Harder B., solicitó al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (Seremi MINVU), aclarara si el sector en donde se solicitaba la presente concesión se ajustaba a lo indicado en el Plan Regulador Intercomunal Costero de Atacama (PRICOST), vigente desde el año 2001. Lo anterior en razón de que habiéndose expuesto a la Subcomisión Técnica de Borde Costero los antecedentes de la solicitud en comento, surgió la duda respecto a lo indicado en los certificados emitidos por Municipalidad de Chañaral a petición de Barreaux Puertos S.A.C. En el primero de éstos se señalaba que según el PRICOST vigente la solicitud de concesión requerida por esta empresa se emplazaba en una área urbana denominada ZUI-1 "Zona de Usos Diversos"¹. En el segundo, el municipio de Chañaral corrige el certificado anterior, señalando que el terreno donde se emplazará la concesión en trámite cumple con la zonificación definida en este instrumento normativo, ya que corresponde a una ZUI-7 "De la Zona de Apoyo a los Centros Poblados", señalándose a continuación que "El terreno en cuestión, cumple con la Zonificación, estos es ZUI-7, dejando sin efecto la Zonificación que se habría indicado inicialmente ZU4, por error involuntario".²

¹ Certificado N°310.293 del 23/08/2012, entregado a Barreaux Puertos S.A.C., quien lo adjuntó junto a la documentación de la solicitud de concesión marítima N° SIABC 31.029.

² ORD. N°148, de fecha 12/02/2014.

Junto a la solicitud anterior, se adjuntó la información de localización del proyecto Barreaux Puertos S.A.C., en coordenadas geográficas, de acuerdo con información presentada en el Sistema de Concesiones Marítimas por el titular, la cual es posible verificar y/o acceder a ella a través del sitio www.concesionesmaritimas.cl.

En respuesta al requerimiento anterior, el Seremi del MINVU, mediante ORD. N°001238, de fecha 30.12.2017, informa que de acuerdo a los antecedentes cartográficos entregados y al análisis de los planos e imágenes de la zona terrestre donde se está solicitando la concesión marítima, ésta se encuentra ubicada en la zona ZUI-1, según el PRICOST vigente, zona en la que no se permite la instalación de Infraestructura Portuaria, por lo tanto la solicitud de concesión de Barreaux Puertos S.A.C., no se ajusta al uso de suelo permitido por el instrumento de planificación correspondiente. Se adjuntan ORD. N°383 de DIPLADE a Seremi MINVU y Respuesta mediante ORD. N°001238 de Seremi MINVU a DIPLADE.

Estos antecedentes fueron expuestos ante la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, en la sesión del 27 de diciembre de 2017, y de acuerdo al análisis efectuado y habiéndose recogido las distintas opiniones y fundamentos de los asistentes a esta segunda sesión ordinaria, esta Comisión regional se pronunció desfavorablemente por la Concesión Marítima Mayor presentada por la empresa BARREAUX PUERTOS S.A.C., siendo el resultado de la votación el siguiente:

- Se pronuncia favorablemente por solicitud de CC.MM. BARREAUX PUERTOS S.A..... 01 votos
- Se pronuncia desfavorablemente por solicitud de CC.MM. BARREAUX PUERTOS S.A..... 20 votos
- Se abstiene..... 01 voto

Respecto al único pronunciamiento favorable, se debe señalar que éste fue emitido por el Seremi de Minería de la Región de Atacama, quien indicó que un puerto de esta naturaleza, localizado en la zona norte de la región, a su juicio es perfectamente compatible con el desarrollo turístico así como con otras actividades. Es una realidad que se da en el resto del país con la existencia de grandes puertos, los que han generado polos de desarrollo para las ciudades donde éstos se emplazan. Termina señalando que las viviendas que existen en este sector corresponden a ocupaciones irregulares (tomas), por lo tanto, se trata de terrenos libres que perfectamente podrían ser destinados a uso portuario, ya que este tipo de infraestructura tiene más importancia para el desarrollo económico y humano de la región, especialmente para la provincia de Chañaral.



Saluda atentamente a Ud.

ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANS/CMB/NML/CRZ/nhc

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Sr. Carlos Quezada C., Gerente General de BARREAUX PUERTOS S.A.C., Calle Román Díaz N°2116, Comuna de Ñuñoa, Santiago – Región Metropolitana.
- Dirección Regional de SERNAPESCA. Calle Arturo Prat N°58. Comuna de Caldera
- Capitanía de Puerto de Caldera Calle Wheelright N°441. Comuna de Caldera
- División Jurídica/CC.MM. - Av. Libertador Bernardo O'Higgins (Alameda) N°1166 u N°1170, 1er piso Oficina de Partes, SS.FF.AA.
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes